



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**

**Expediente:** 00407/2018/6.

**Asunto:** Justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2017.

**Informe.**

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2013, modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015, y según lo previsto por los artículos 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 73 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, se emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.- Justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2017**

**Primero.** El 31 de mayo de 2013, el Ayuntamiento Pleno acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, que establece la obligación de llevar una contabilidad específica para cada uno de los grupos políticos municipales, que dichos grupos presentaran a la Intervención General Municipal, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio. En el mismo acuerdo aprobó los libros contables que deberán llevar los grupos políticos (y los modelos de los mismos), que son:

- Diario de operaciones presupuestarias.
- Estado de situación de ingresos.
- Estado de situación de gastos.
- Existencia de tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



**Segundo.** El Ayuntamiento Pleno estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales por acuerdo de 8 de julio de 2015, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

**Tercero.** En el Presupuesto municipal para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en su sesión de 22 de diciembre de 2016, se consignaron 372.000 € en la aplicación A.770 91200 48910, "Otras transferencias".

**Cuarto.** La Junta de Gobierno Local, aprobó, mediante Acuerdo de 20 de enero de 2017, autorizar y disponer el gasto correspondiente a cada uno de los Grupos Políticos Municipales relativos a las aportaciones destinadas en el ejercicio 2017 previstas en el Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria A.770 91200 48910, según la propuesta de gasto 2017/129 (items 2017/010860, 010870,010900 y 010910), con el detalle siguiente:

- Grupo Municipal del Partido Popular (CIF V46872743).....49.840,00 €
- Grup Municipal Compromís (CIF V98364458).....45.256,00 €
- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. de Valencia.....31.504,00 €  
(CIF V98748080)
- Grupo Municipal Socialista de Valencia (CIF V98366248).....26.920,00 €
- Grup Municipal València en Comú (CIF V98782014).....17.752,00 €
- TOTAL.....171.272,00 €

**Quinto.** Posteriormente, mediante resoluciones Concejal de Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, adoptadas el 26 de enero, 4 de abril, 28 de junio y 5 de octubre de 2017, respectivamente, se reconocieron las obligaciones derivadas de las aportaciones a los cinco grupos políticos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio, que fueron íntegramente pagados dentro del ejercicio contable 2017.

**Sexto.** Los Grupos Políticos Municipales han presentado la documentación justificativa ante esta Intervención General en las siguientes fechas:

- Grupo Municipal del Partido Popular..... 13 de marzo
- Grup Municipal Compromís..... 7 de marzo
- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. de Valencia..... 12 de marzo
- Grupo Municipal Socialista de Valencia.....14 de marzo
- Grup Municipal València en Comú.....14 de marzo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



**Séptimo.** Todos los Grupos Municipales han presentado en esta Intervención General dentro del plazo señalado la documentación justificativa de los gastos realizados con las dotaciones aprobadas con cargo al Presupuesto Municipal de 2017.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en acuerdo de 31 de mayo de 2013 modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades en el ejercicio 2017, con las dotaciones otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2017, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión de hacienda, coordinación jurídica, inspección general y desarrollo económico sostenible, al Ayuntamiento Pleno.

**Noveno.** Esta Intervención General dio cuenta al Pleno del 25 de mayo de 2017 de su informe de 18 de mayo del mismo año, sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos municipales durante 2016, resultando que a 31 de diciembre de 2016 la situación era la siguiente:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2015 (Euros)	Aportación 2016 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2016 (Euros)
Partido Popular-Valencia	1,84	49.840,00	49.841,84	46.690,03	3.151,81
Compromís	6.978,84	45.256,00	52.234,84	47.708,54	4.526,30
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	17.435,09	31.504,00	48.939,09	7.680,19	41.258,90
Socialista de Valencia	4.809,20	26.920,00	31.729,20	26.894,22	4.834,98
Valencia en Comú	9.450,43	17.722,00	27.172,43	18.295,08	8.877,35

**Décimo.** De los estados contables anuales y justificantes acreditativos de ingresos y gastos presentados por los grupos políticos, correspondientes al ejercicio 2017, se desprende que a 31 de diciembre de 2017 la situación era la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2016 (Euros)	Aportación 2017 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2017 (Euros)
Partido Popular-Valencia	3.151,81	49.840,00	52.991,81	33.332,47	19.659,34
Compromís	4.526,30	45.256,00	49.782,30	32.143,49	17.638,81
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	41.258,90	31.504,00	72.762,90	23.227,96	49.534,94
Socialista de Valencia	4.834,98	26.920,00	31.754,98	24.333,20	7.421,78
Valencia en Comú	8.877,35	17.752,00	26.629,35	15.701,74	10.927,61
<b>TOTALES</b>	<b>62.649,34</b>	<b>171.272,00</b>	<b>233.921,34</b>	<b>33.332,47</b>	<b>19.659,34</b>

## II.- Acuerdo del 31 de marzo de 2017

El 31 de marzo de 2017 el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

*"Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:*

- 1. Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
- 2. Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
- 3. Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene aperturada en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
- 4. Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece lo siguiente:

*“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*

*Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



**Segundo.** En desarrollo de lo anterior, los artículos 27 y 30 del Reglamento Orgánico del Pleno vigente en 2017 (artículos 28 y 31 del actual) regulaban, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los grupos políticos, estableciendo lo siguiente:

*"Artículo 27. Medios económicos.*

*El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Artículo 30. Deberes contables de los grupos políticos.*

*Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida con cargo a los presupuestos de la corporación, que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo solicite."*

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Los grupos municipales han presentado la documentación existente ante la Intervención General dentro del plazo fijado por el Pleno.

**SEGUNDA.-** Los cinco grupos municipales han presentado los libros contables que el Pleno estableció mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013 y en los modelos establecidos en ese mismo acuerdo.

**CUARTA.-** La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTA.-** De todo lo expuesto y en base a los datos expuestos en los antecedentes y específicamente en el apartado décimo, resulta que a 31/12/2017, los Grupos Municipales disponen de los siguientes remanentes, pendientes de justificar:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2016 (Euros)	Aportación 2017 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2017 (Euros)
Partido Popular-Valencia	3.151,81	49.840,00	52.991,81	33.332,47	19.659,34
Compromís	4.526,30	45.256,00	49.782,30	32.143,49	17.638,81
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	41.258,90	31.504,00	72.762,90	23.227,96	49.534,94
Socialista de Valencia	4.834,98	26.920,00	31.754,98	24.333,20	7.421,78
Valencia en Comú	8.877,35	17.752,00	26.629,35	15.701,74	10.927,61

**SEXTA.-** De los documentos de "Existencia de tesorería" resulta que, a 31 de diciembre de 2017 disponían de la siguiente:

- **Grupo Municipal del Partido Popular-Valencia:** 19.659,34 €. De los cuales 18.935,27 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES11 2100 8681 5602 0004 8617, según certificado emitido por la entidad el 27/2/2018, y el resto, 724,07 € corresponderían a caja.

Las existencias de caja, según su contabilidad son de 753,51 €.

- **Grupo Municipal Compromís:** 17.638,81 €. De los cuales 15.952,12 € están depositados en la cuenta corriente ES41 3159 0066 9023 0701 8024, según certificado emitido por la entidad el 2/3/2018, y 1.686,69 € en caja.

- **Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia:** 49.534,94 €. De los cuales 48.326'93 € se encuentran depositados en la cuenta ES02 0075 0003 7606 0484 1557, según certificado emitido por la entidad el 10/1/2018; y el resto, es decir, 983,36 €, en caja.

Según la conciliación bancaria aportada existe un cargo indebido por importe de 224,65 €, regularizado a fecha 18 de enero de 2018, por lo que el saldo contable en banco es de 48.551,58 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



- **Grupo Municipal Socialista de Valencia:** 7.421,78 €. De los cuales 7.271,87 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES21 3159 0066 9425 3656 4129, según certificado emitido por la entidad el 8/1/2018 y el resto, 149,91 €, corresponderían a caja.

Las existencias de caja, según su contabilidad son de 496,91 €.

- **Grup Municipal Valencia en Comú:** 10.927,61 €. De los cuales 10.594,74 € están depositados en la cuenta corriente ES37 3159 0066 9324 4005 4225, según certificado emitido por la entidad el 8/3/2018, y 330,87 € corresponderían a caja.

Las existencias de caja, según su contabilidad son de 639,94 €.

Existe un pago de 262,12 € justificado en el ejercicio y pendiente de abonar.

Y hay 2,00 € contabilizados en banco y no por el grupo, que están pendientes de devolución, por lo que el saldo contable en banco es de 10.596,74 €.

En consecuencia, con las puntualizaciones expuestas, a 31/12/2017 las existencias de tesorería de los Grupos Municipales Compromís y Ciudadanos coinciden con el remanente a justificar; y en los Grupos del Partido Popular, Socialista y Valencia en Comú presentan un leve exceso en el saldo de caja.

**SÉPTIMA.-** En relación con la conclusión tercera del Acuerdo de 31 de marzo de 2017 citado en el antecedente de hecho II cabe señalar:

- Respecto del punto 3:
  - Todos los grupos políticos municipales han comunicado a la Intervención General Municipal el número de la cuenta corriente que tiene aperturada y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
  - Con respecto al Grupo Municipal Compromís, se observa que los datos que figuran en el certificado emitido por la entidad bancaria y los que obran en el Sistema de Información Económico Municipal difieren, tanto en el CIF (V98364456-V98364458, respectivamente), como en el número de cuenta (ES41 3159 0066 9023 0701 8024 - ES16 3159 0037 1023 0701 8024, respectivamente).
- Respecto del punto 4, de la documentación contable examinada se desprende que los grupos municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.
- Respecto del punto 5, ha quedado acreditado y justificados con su documentación respectiva los gastos de los Grupos, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



Id. document: /05 himK ngd4 as/K sRnG WEIs Uck=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De todo lo anterior se concluye que:

Todos los Grupos Políticos Municipales han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos Plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013 y 31 de marzo de 2017 y tienen un saldo o remanente a justificar al finalizar el año 2017 en las cuantías reflejadas en la Conclusión quinta del presente informe.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142